



Sustanciación	1135
Radicado	05266-31-03-003-2021-00376-00
Proceso	Verbal
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Miguel Alberto Afanador Sayago y otro
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días so pena de rechazo:

- Allegar el avalúo catastral de los inmuebles objeto de restitución, para determinar la competencia por el factor objetivo cuantía –numeral 6 del artículo 26 del C.G.P.-
- Indicar la dirección electrónica donde se notifica Julián Alberto Afanador Ramírez, e informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes – artículos 6 y 8 del decreto 806 de 2020-.
- Acreditará la remisión previa o simultanea de la demanda y sus anexos a los demandados –inciso 4 del artículo 6 del decreto 806 de 2020-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2021-00376

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b641746d3a407862179624d11898b07d4e329dd83edca1fbd85c88d5b68f283**

Documento generado en 11/01/2022 04:26:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>